

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:	VERBAL-RESTITUCION INMUEBLE
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	BRYCE MIGUEL GARAY GARAY
RADICADO:	2024-00125

Por cuanto la demanda reúne los requisitos de ley, por el juzgado se **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO instaurada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **BRYCE MIGUEL GARAY GARAY.**

Tramítese la demanda por el procedimiento verbal.

Notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. o en el art. 8º Ley 2213 de 2022, según corresponda, comunicándole que cuentan con el término de veinte (20) días para excepcionar.

Se reconoce personería jurídica a la abogada **LINA GUISELL CARDOZO RUIZ**, quien actúa como apoderada judicial de la actora en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1206577741311349cfeb33a726fc392693e0b2be5ac167c14116a00ace6bbaed**

Documento generado en 24/04/2024 09:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>